

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 05 NOV. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.-NUM: 6886 /VISTOS:

- 1- Ordinario N°350-D de 05 de Noviembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la adquisición de 15 camas de 1 1/2 plaza, 15 colchones de 1 1/2 plaza, 15 mudadores, 2 comedores con 8 sillas, 1 mueble de cocina a la empresa Sociedad Comercial Del Rey Ltda, RUT 76.121.410-1, por el monto de \$ 5.270.000 (Cinco millones doscientos setenta mil pesos IVA incluido) para la adquisición de mobiliario que serán utilizados en la habilitación de la casa acogida para mujeres víctima de violencia en situación de riesgo grave o vital, que funcionará en la comuna de Quillota.;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 7 letra h, del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación, pudiera poner en serio riesgo el objetivo y la eficacia de la contratación de que se trata", se utiliza esta modalidad de contratación para resguardar el domicilio de la Casa acogida como medida de protección de la integridad física de las usuarias del programa.;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 05 de Noviembre de 2014, con cargo al convenio de transferencia y ejecución programa Chile acoge modelo de intervención Casa Acogida Fondos Sernam. Ítem 2140501112;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 05 de Noviembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Contratación Directa, para la adquisición del mobiliario de la Casa Acogida a la empresa Sociedad Comercial del Rey.Ltda, RUT 76.121.410-1, por el monto de \$ 5.270.000 (Cinco millones doscientos setenta mil pesos IVA incluido), domiciliada en Alberdi N° 87, Quillota.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO:

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



D. N° 6886
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-